



ACTA NUMERO VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veintitrés de Mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda (Ausente), y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. Seguidamente se recibe a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe del CAM, quien presenta un modelo de plan de trabajo desde enero hasta mayo 2023, se le hicieron ver algunas situaciones sobre el plan de trabajo y los informes que debe estar presentando mensualmente al Concejo Municipal, llegando al acuerdo de que se presentarían las observaciones en la próxima reunión de Concejo. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. También explica acerca de los avances realizados en el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” Por lo que solicita aprobación de los Términos de Referencia para publicarlos en la Plataforma COMPRASAL y poder continuar con el proceso. Posteriormente se recibe a la Ing. Gladis Maricela Menjivar de Martínez, para explicar la situación de la entrega de los celulares a los empleados en el año 2021 ya que el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx y xxxx xxxxxxx presentaron notas respectivamente informando que dichos celulares que no se les entregaron de la gama que firmaron. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal,





Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	20SD000F0071	PAGO MENSUAL POR SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACIÓN DE CARPETAS TECNICAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023 SEGÚN BITACORAS. 1 SERVICIOS PROFESIONALES POR FORMULACIÓN DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑOS 2023, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO ANEXO BITACORAS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Transporte, solicita la compra de lo siguiente:
2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL, 3 SILICONES SUPER GRIS, 2 SILBINES DELANTEROS, 1 REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Para Vehículo NISSAN FRONTIER 2014. 2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL Para vehículo MAZDA BT50 2017. 2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL Para vehículo MAZDA B2900 2003. 3 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE Para vehículo ISUZU NPR 2020. 2 GALONES DE ACEITE 10W30, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE, 1 CABLE DE FRENO DE MANO Para vehículo TOYOTA LITEACE 1993. 1 PRENSA, 1 VALERO COLLARIN, 1 DISCO DE CLUCH, 1





RECTIFICADO DE VOLANTE, 2/4 DE ACEITE 90W80 PARA CAJA DE VEHICULO, BOMBA AUXILIAR DE CLUCH Para Vehículo MAZDA BT50 2017.

II- Que el señor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, solicita la compra de los siguientes materiales: PASTILLAS DE HIPOCLORITO DEL CALCIO AL 70%.

III- QueXXXXXXXXXXXX, Jefa Administrativa de Centro Turístico Municipal La Hacienda, solicita la compra de lo siguiente: 1 TAPADERA CON SU PALANCA DE LA VALVULA SELECTORA DE FILTRO DE PISCINA.

IV- Se ha presentado un problema en el sistema de Caserío El Mirador de Cantón San Rafael Los Turcos, por lo que los habitantes de la comunidad no cuentan con el servicio de agua potable.

V- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL, 3 SILICONES SUPER GRIS, 2 SILBINES DELANTEROS, 1 REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO Para Vehículo NISSAN FRONTIER 2014. 2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL Para vehículo MAZDA BT50 2017. 2 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE DIESEL Para vehículo MAZDA B2900 2003. 3 GALONES DE ACEITE 15W40, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE Para vehículo ISUZU NPR 2020. 2 GALONES DE ACEITE 10W30, 1 FILTRO DE AIRE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE, 1 CABLE DE FRENO DE MANO Para vehículo TOYOTA LITEACE 1993. 1 PRENSA, 1 VALERO COLLARIN, 1 DISCO DE CLUCH, 1 RECTIFICADO DE VOLANTE, 2/4 DE ACEITE 90W80 PARA CAJA DE VEHICULO, BOMBA AUXILIAR DE CLUCH Para Vehículo MAZDA BT50 2017. 2) Autorizar a la xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de PASTILLAS DE HIPOCLORITO DEL CALCIO AL 70%. 3) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 1 TAPADERA CON SU PALANCA DE LA VALVULA SELECTORA DE FILTRO DE PISCINA. 4) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización del Mantenimiento del Sistema de Agua potable de Caserío el Mirador, Cantón San Rafael Los Turcos. 5) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cuatro de Acta número Treinta y Dos de fecha Veintitrés de Agosto de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **ADJUDICAR** a xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en la ejecución del Proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por el monto de SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,059.36).

II- En este sentido se hace referencia a dicho Acuerdo Municipal debido a que no se pudo continuar con la ejecución de éste Proyecto, por razones de incumplimiento de contrato por parte de la persona natural adjudicada, Según Acuerdo número Diez de Acta número Cuarenta y Tres de fecha Ocho de Noviembre de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: **1)** Girar instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que presente la respectiva demanda de embargo a efecto de recuperar el anticipo entregado al señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx por un monto de \$2,117.81 dólares, por medio de la vía Judicial.

III- Tomando en cuenta la situación relacionada, es importante explicar que la adjudicación realizada en agosto del año 2022 debe quedar sin validez la cual fue publicada y adjudicada en la plataforma de COMPRASAL con el Código LG-09-AMEP-2022 el cual debe anularse para crear un nuevo código ya que se iniciará un nuevo proceso de dicho proyecto por el método de comparación de precios según lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Compras Públicas, que se ejecutará vía Administración según Acuerdo número Cinco de Acta número Cuatro de fecha veintiséis de Enero de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **: 1)** Aprobar la modificación de la CARPETA TECNICA, del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,720.50). Formulada por el xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2023, para ser ejecutada en el año dos mil veintitrés, bajo la modalidad de administración. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Dejar sin Validez el proceso iniciado y adjudicado en el Sistema COMPRASAL en el año 2022 con número de Código LG-09-AMEP-2022 del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que debido a la transición de Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) a la Ley de Compras Públicas (LCP) la cual fue Publicada en el diario oficial el pasado 2 de marzo de 2023 y entrada en vigencia ochos días después establece que en el Art. 8. Que se debe nombrar un Jefe de Compras Públicas; dicha petición fue presentada al Concejo Municipal el pasado 17 de marzo de 2023; el cual fue aprobado según Acuerdo número dos de Acta número once del día 17 de marzo de 2023.

II- Posterior a ello, el Art. 9 de la misma Ley establece que se debe nombrar a un Jefe de Unidad Financiera (UFI) debido que la institución no cuenta con dicha unidad, la cual trabajara en coordinación de la Unidad de Compras Públicas el Plan Anual de Compras esta petición fue presentada al Concejo Municipal en pleno el pasado 11 de abril de 2023. Y aprobada por el Concejo Municipal el 28 de abril de 2023.

III- El Art. 10 – Establece: El sistema eléctrico de compras públicas de El Salvador se denominará COMPRASAL, es de uso obligatorio para todas las instituciones de la administración pública y demás sujetos de aplicación de la presente ley, en este sistema se debe registrar toda la información sobre las adquisiciones y contrataciones del Estado en concordancia con los principios que rigen esta ley.

IV- Según lo antes mencionado la nueva ley establece que para efectos de compra se debe registrar como prioridad los tres perfiles: Titular (Alcalde), Jefe UCP y Jefe UFI, Unidades respectivas y jefaturas para poder efectuar las diferentes compras de bienes y servicios, los cuales deben de ser publicados en el sistema de COMPRASAL; de lo contrario al no estar registrado en la plataforma la Jefa UCP no podrá ejecutar ningún proceso de compra según establecido en la nueva ley de compras públicas.

V- En vista que se aproximaba el periodo vacacional de Semana Santa que comprende del uno al diez de abril del presente año; y que la Institución cuenta con una dependencia llamada CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA; la jefa administrativa de este realizo un requerimiento para la compra de bebidas, materiales desechables y productos básicos, el cual fue presentado al Concejo en pleno por parte de la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx el cual fue aprobado para su debida cotización. Pero debido al cambio de Ley de Compras Públicas la cual se encuentra en proceso de registro de la Plataforma de COMPRASAL; El Concejo aprobó dicha compra por caso emergente ya que, este Centro Turístico es generador de ingresos para dicha municipalidad y no podía perder dicho periodo vacacional el cual atrae mayor afluencia de turista y por ende mayores ingresos.

VI- Y tomando de base legal el art. 43. de la Ley de Compras Públicas, la cual expresa la “CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA procederá ante una





situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. **Por lo tanto, el Concejo en pleno acuerda realizar los respectivos pagos de facturas de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, según el siguiente detalle:**

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX	22SD000F000384	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 2 CAJAS DE VASOS #8 2 FARDOS DE TENEDORES 1 FARDO DE CUCHARAS 5 FARDOS DE CERVILLETAS 5 FARDOS DE PLATO #9 2 FARDOS DE PLATO PACHO #6 10 PAQUETES DE SOPERO #32 6 PAQUETES DE SOPERO #16 1 FARDO DE CUCHILLOS 1 FARDO DE PAJILLAS FORRADAS 1 CAJA DE KETCHUP EN SOBRE 3 CAJAS DE AZUCAR DE SOBRE 2 CAJAS DE SAL EN SOBRE 1 FARDO PAPEROS 10 PAQUETES DE PAPEL TOALLA 5 PAPEL ALUMINIO GRANDE	\$ 55.00 \$ 31.00 \$ 18.50 \$ 30.00 \$ 64.00 \$ 20.00 \$ 58.50 \$ 21.00 \$ 16.50 \$ 18.75 \$ 31.00 \$ 6.25 \$ 6.25 \$ 13.50 \$ 20.00 \$ 28.75	\$ 439.00
XXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXX	22SD000F00383	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 6 ROLLOS DE POLIPEL	\$ 15.00	\$ 674.45





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		3 PAQUETES DE BOLSA DE GABACHA #2 \$ 7.50 2 PAQUETES DE BOLSA DE 25 LBS \$ 15.00 25 PAQUETES DE BOLSA JARDINERA \$ 31.25 25 PAQUETES DE BOLSA DE 1/2 JARDIN \$ 31.25 24 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO \$ 60.00 1 CAJA DE JALISCO SOBRE \$ 19.00 10 SACOS DE CARBON \$ 140.00 4 FARDOS DE HARINA MAIZ \$ 59.00 20 LIBRAS CAFÉ COSCAFE \$ 77.00 25 LIBRAS DE CONSOME POLLO \$ 31.25 4 CAJAS DE LEJIA DE GALON \$ 36.00 4 CAJAS DE DURAMAX \$ 60.00 1 CAJA DE JABON LIQUIDO \$ 34.00 7 FARDO DE RINSO \$ 11.50 2 ARROBA DE HARINA DE MAIZ \$ 29.50 4 CAJA DE SOPA KNOOR \$ 17.20		
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	22SD000F003885	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA 58 PILSENER PEQUEÑA VIDRIO \$ 1,261.50 50 GOLDEN PEQUEÑA VIDRIO \$ 1,112.50 15 CAJAS DE CERVEZA CORONA \$ 547.50 15 CAJAS DE CERVEZA SUPREMA \$ 333.75 75 CAJAS DE COCA COLA VIDRIO \$ 787.50 43 FARDOS DE COCA COLA 2.5 LTS \$ 450.00 6 CAJAS DE COCA COLA LATA \$ 79.50 4 CAJAS DE GATORADE \$ 105.00 40 CAJAS DE AGUA CRISTAL 600ML \$ 290.00		\$ 4,967.25
XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX	22SD000F00386	PAGO POR COMPRA DE INSUMOS PARA COCINA Y BEBIDAS PARA CUBRIR EVENTOS Y VENTA DIARIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO TURISTICO LA HACIENDA SEGÚN FACTURA \$ 7.50		\$ 314.00



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





		1 PAQUETE DE BOLSAS DE 5 LBS	\$ 139.50	
		3 BIDONES DE ACEITES	\$ 66.00	
		4 ARROBAS DE ARROZ SAN PEDRO	\$ 88.50	
		6 ARROBAS DE HARINA DE MAIZ	\$ 12.50	
		5 PAQUETES DE BOLSAS DE CHARAMUSCA		

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por medio de la cual la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, quien desempeña sus funciones como Auxiliar de Catastro, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, Auxiliar de Catastro, con efectos en planilla a partir del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 66/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$1,944.66), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2023. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 20 del artículo 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: CONCEDER PERMISO O LICENCIAS TEMPORALES A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL EJERCICIO DE SUS CARGOS A SOLICITUD POR ESCRITO DEL CONCEJAL INTERESADO; (7).





II- Que según nota presentada por el Cuarto Regidor Propietario xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un tiempo determinado de cuatro meses por motivos personales de salud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo durante los meses de febrero, marzo, Abril y Mayo del presente año 2023 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dichos meses. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por la Jefa Administrativa, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx, donde explica que se ha gestionado con insaforp capacitaciones para el personal, lo cual vendrían impartirlas en la Municipalidad; dichas capacitaciones se realizaran en grupos de diez personas con un horario de 8 horas en días de semana falta aún la programación de que días serán impartidas. Cabe mencionar que cada capacitación tiene una durabilidad de 8 horas. De igual manera solicito refrigerio para dichas capacitaciones así poder motivar a los empleado/as.

II- Que según Acuerdo número Diecisiete de Acta número Diecinueve de fecha Dieciséis de Mayo de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx y a la Encargada de Recursos Humanos, xxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, para que gestionen capacitaciones para los Empleados Municipales.

III- Que según el Art. 62 del Reglamento Interno de trabajo de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, que literalmente dice: Los trabajadores de la Municipalidad gozarán de todos los derechos establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el código de trabajo y en el presente Reglamento Interno de Trabajo.

IV- Que este Concejo Municipal comprometidos con los empleados municipales en mejorar sus capacidades profesionales, impulsando mediante las jefaturas diversos talleres con el objetivo de mejorar el servicio a la población del Municipio de El Paisnal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la realización de talleres y capacitaciones para el personal Municipal en diferentes fechas las cuales serán propuestas por la Jefa Administrativa, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para que participen todas las áreas de la Alcaldía Municipal. 2) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxx para que realice el proceso de Cotización de Refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones y talleres que recibirán los empleados municipales. 3) Se le autoriza al encargado del presupuesto para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal vigente y a la Tesorera Municipal,





Licda.XXXXXXXXXXXXXX, para que realice los pagos de los refrigerios que se adquieran para los empleados que reciban los diferentes talleres. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según escrito presentado por FUNDACIÓN INTERNACIONAL LEGADO donde explican sobre el proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS” el cual consiste en la autoconstrucción de 20 letrinas aboneras ecológicas, cada letrina tiene dos recamaras, sobre el terreno natural, dos tasas sanitarias y un urinario, también sobre la losa se construye paredes puertas y techo, consiste en una estructura con compartimientos superficiales y accesorios especiales que separan la orina de los excrementos.

II- Para la ejecución de dicho proyecto se le solicita a la Alcaldía Municipal de El Paisnal la siguiente contrapartida:

- Contratación de Mano de Obra calificada: 2 albañiles para la construcción de 20 letrinas aboneras según diseño proporcionado.
- Transporte de materiales hacia las comunidades.
- Aportación valorizada de supervisión de la obra.

La Municipalidad de El Paisnal deberá presentar:

- Acuerdo Municipal de Contrapartida.
- Censo de las familias beneficiarias desagregado por edades y sexo.
- Listado de beneficiarios que contenga Nombre del representante de la familia beneficiaria, Numero de Dui, Comunidad y Firma.

IV- Que éste Concejo Municipal sugiere que antes de autorizar el proyecto descrito anteriormente es necesario que el xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx realice un presupuesto de la parte que le corresponde a la Municipalidad para tener una certeza que se cuenta con los fondos que se necesita invertir. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Girar Instrucciones al xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx, Formador de Carpetas de Técnicas de los proyectos del municipio de El Paisnal para el año 2023, para que realice el presupuesto de las actividades que correspondería a la Alcaldía aportar como contrapartida en el Proyecto “CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, descritas en el considerando dos del presente Acuerdo. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución por administración del siguiente del PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

III- Que según el Art.21 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: El panel de evaluación de ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud. Se prohíbe evaluar o realizar recomendaciones de resultados de procesos atendiendo a criterios o parámetros diferentes o fuera de lo regulado en dichos documentos.

La institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evolución de ofertas, el panel será nombrado por la autoridad competente.

El PEO podrá variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios adquirir, su integración será obligatoria para las licitaciones y optativa para los demás métodos de selección o procedimientos especiales. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente, El PEO, se formará por los menos con los miembros siguientes:

Jefe de UCP

Solicitante de obra, bien o servicio o la persona que el designe:

Analista Financiero

Experto en la materia de Adquisiciones contrataciones

Analista jurídico.

IV- Que para dar seguimiento a dicho proyecto es indispensable también realizar la asignación a los empleados que serán parte del Panel de Evaluación de ofertas. **Por lo tanto el Concejo**





Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. 3) El Panel de Evaluación de ofertas estará conformada por los siguientes miembros:

Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx

Solicitante de obra, bien o servicio o la persona que el designe: xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx

Analista Financiero, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx

Experto en la materia de Adquisiciones y contrataciones, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx

Analista jurídico, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	CORDES REGION IV Y JUNTA DIRECTIVA DE COMUNIDAD SABANA REDONDA.	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DE LA MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE LA CALLE DE LA COMUNIDAD SABANA REDONDA (SEGÚN	ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA





			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)	
2	COMUNIDAD LA COMPOSTERA CANTÓN LA CABAÑA	LA DE LA	SE LE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO, XXXXXXXXXXXXPARA QUE REALICE INSPECCIÓN Y BRINDE MEDIDAS SOBRE SOLICITUD DE PERMISO PARA CONSTRUIR UN TUMULO EN EL CALLEJON A LA PAR DONDE LOS JIMENES DE COMUNIDAD LA COMPOSTERA, LA CABAÑA.	CATASTRO

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial art. 30
LAIP.



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

